

MIGUEL A. VILLA VERDE SALVATIERRA EXP: 2669  
JOSE MONTERO MARTIN EXP: 2651  
C. DE PROPIETARIOS ELENA 36 EXP: 3179  
JESÚS DIONIS LLOBREGAT. EXP: 3162  
MIGUEL A. AMORETTI BAUER EXP: 2655  
YAMILA MOHAMED MOHAND EXP: 3183  
HANANE BOURJEL EL FANTROUSSI EXP: 2785  
ALI BEKAY OMAR EXP: 2775  
MOHAMED BUSIAN MOHAMED EXP: 2761  
FARIDA MOHAMED AHMED - SERGIO FERNANDEZ BOLAÑO  
BENAISA HAMED AL-LAL - AMAR CHAIB MIMON  
FRANCISCO JAVIER RUBIO ALCARÁZ - GINES FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ  
MALIKA BOUZAIG - ZIYAD ZARIOUH ZARIOH  
COM. PROPIETARIOS ALVARO DE BAZAN BL. III - SLNE MOHAMED TAHAR HAFI

Se advierte a los obligados o sus representantes que, si no hubieran comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dichos plazos, teniéndoseles por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dichos procedimientos.

Melilla, 17 de octubre de 2013.

El Director General de Gestión Tributaria. José Juan Imbroda Manuel de Villena.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
A N U N C I O

**2769.-** Expediente: "Solicitud de rectificación de la autoliquidación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos realizada en el seno del procedimiento de adjudicación de contrato de suministro eléctrico."

Interesado: GASELEC DIVERSIFICACIÓN S.L.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 322/2013, en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 3 de Melilla, de fecha 10 de octubre de 2013, cuyo contenido es el siguiente:

"Conforme a lo acordado en resolución de fecha de 10 de octubre de 2013 en el procedimiento al margen reseñado, por el presente solicito de V.I. la remisión del expediente que motivó la interposición del presente recurso.

El expediente administrativo deberá remitirlo a este órgano judicial:

- Completo, foliado y en su caso autenticado, acompañado de índice de los documentos que contenga. Si el expediente fuera reclamado por diversos órganos judiciales, la Administración enviará copias autenticadas del original o de la copia que se conserve (art. 48.4 LJCA).

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común.

- Incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA.

- Con al menos QUINCE DÍAS de antelación al señalado para la vista, que está señalada, una vez consultada la Agenda Programada de Señalamientos, para el próximo día 30/1/2014 a las 10:25 horas.

Deberá comunicar a este Órgano Judicial, si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el art. 38.1 de la LJCA.

El presente oficio sirve de emplazamiento a la Administración demandada, y su personación se entenderá efectuada por el simple envío del expediente.

Deberá comunicar a este órgano judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.

Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/98, de 13 de Julio) en relación con el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, mediante publicación del Acuerdo en el BOME.

Melilla, 23 de octubre de 2013.

El Secretario Técnico. Juan Ignacio Rodríguez Salcedo.